

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMOSEXTO AÑO

**964** a. SESION • 28 DE JULIO DE 1961

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/964) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Túnez (S/4862) .....	1

#### NOTA

**Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

**Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.**

**Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.**

964a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 28 de julio de 1961, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. L. BENITES VINUEZA (Ecuador).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/964)

1. Aprobación del orden del día.
2. Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Túnez (S/4862).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE: Esta sesión fue convocada luego de haberse distribuido la petición hecha por el representante de Túnez en carta de fecha 27 de julio de 1961 [S/4893].
2. El orden del día provisional para esta sesión aparece en el documento S/Agenda/964. Si no hay objeción, consideraré aprobado el orden del día provisional.

*Queda aprobado el orden del día.*

Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Túnez (S/4862)

3. El PRESIDENTE: Antes de continuar con el orden del día, la Presidencia quiere informar que ha recibido la solicitud de la representación de Francia de que se haga conocer la siguiente carta, de fecha 28 de julio [S/4897], dirigida al Presidente del Consejo:

"Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

"La delegación de Francia no tiene ningún elemento nuevo que dar a conocer al Consejo. La cesación del fuego en Bizerta y en el Sáhara se ha establecido y ha sido respetada. Por supuesto, todavía están por fijarse entre las autoridades francesas y las autoridades tunecinas las modalidades para el retorno a una situación normal en Bizerta. Las autoridades francesas han propuesto, con este objeto, que se inicien conversaciones sin demora, en un edificio de la ciudad que se escogería de común acuerdo. Esta propuesta sigue en pie y puede ponerse en ejecución en cualquier momento.

"En tales condiciones, la delegación de Francia no estima necesario asociarse a las deliberaciones que puedan desarrollarse en el Consejo de Seguridad.

"Le agradeceré, señor Presidente, que se sirva poner esta comunicación en conocimiento del Consejo de Seguridad."

4. Como habrán observado los miembros del Consejo, el representante de Túnez ha solicitado que se le permita participar en el debate [S/4893]. De acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, me propongo invitar al representante de Túnez a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slim (Túnez) toma asiento a la mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE: La Presidencia tiene el agrado de llamar la atención de los miembros del Consejo acerca del telegrama de 25 de julio dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Senegal [S/4895], en el cual solicita que se permita al representante del Senegal participar en la discusión del tema, y también acerca de la carta de fecha de hoy en la que el representante de Libia solicita participar en las deliberaciones del Consejo [S/4901]. Si no hay objeción invitaré al representante del Senegal y al representante de Libia a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Ousmane Socé Diop (Senegal) y el Sr. Mohieddine Fekini (Libia) toman asiento a la mesa del Consejo.*

6. El PRESIDENTE: El Consejo pasará ahora a la discusión del tema. El primer orador inscrito es el representante de Túnez.

7. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): Doy las gracias al señor Presidente y a los miembros del Consejo por haber autorizado a mi delegación a que participara en esta sesión para explicar la solicitud que presentamos el 27 de julio [S/4893]. Esta solicitud ha sido motivada sobre todo — aparte de la cuestión de fondo que no resolvió el Consejo en su debate anterior — por una nueva situación sumamente grave y que se debe al hecho de que las autoridades militares francesas no han observado una decisión provisional adoptada por el Consejo de Seguridad en su 962a. sesión, el 22 de julio de 1961 [S/4882].

8. El 22 de julio, el Consejo de Seguridad, aunque examinaba una denuncia presentada el 20 de julio por el Gobierno de Túnez contra el de Francia [S/4862], levantó la sesión sin haber resuelto el fondo de la petición tunecina de que se hiciera cesar la agresión de que Túnez era víctima desde el 19 de julio de 1961 y de que se hiciera evacuar de mi país todas las tropas francesas que lo ocupan contra la voluntad de la nación tunecina, expresada por su Gobierno particularmente en la denuncia que depositó ante el Consejo de Seguridad, con motivo de la agresión en Sakiet-Sidi-Youssef, el 8 de febrero de 1958<sup>1/</sup>, y recientemente en la carta de 6 de julio de 1961 dirigida al General de Gaulle por el Presidente Bourguiba [S/4871].

9. Sin embargo, mientras continuaba examinando el grave conflicto que sigue sin resolver, el Consejo adoptó una decisión provisional, en aplicación del Artículo 40 de la Carta, en la que ordenaba "la inmediata cesación del fuego y el regreso de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente".

10. Como habrán observado los miembros del Consejo, en la resolución no se habla en absoluto del retorno a una situación normal, como se indica en la carta que hoy le ha sido dirigida, señor Presidente [S/4897].

11. Hay que recordar que unas horas después de adoptada la decisión provisional, el Consejo levantaba la sesión en que se habían sometido a votación dos proyectos de resolución sin que ninguno de ellos obtuviera una mayoría suficiente. Ante este levantamiento del debate sin que mediara una decisión, el Presidente de la República de Túnez dirigió al Secretario General el siguiente mensaje, de fecha 23 de julio de 1961, por el que la invitaba a que fuera a Túnez:

"La gravedad de la situación en Túnez... y la necesidad urgente de examinar a fondo las consecuencias del recurso de Túnez al Consejo de Seguridad hacen necesario y apremiante un cambio de impresiones directo y personal." [S/4885, secc. I.]

12. La delegación tunecina se complace en rendir homenaje a la buena voluntad que ha mostrado el Secretario General al responder a esta invitación y a la imparcialidad con la cual ha abordado la situación de Túnez. Pero asimismo debe expresar su pesar por el desgraciado incidente de que fue víctima nuestro invitado, incidente que, aunque ocurrió a pesar nuestro, no dejamos de considerar una violación de las leyes sagradas de la hospitalidad.

13. Quisiera ahora pasar a la decisión que adoptó el Consejo de Seguridad en su sesión de la mañana del 22 de julio. Recuerdo que al iniciarse la sesión de la tarde del mismo día, el representante de Francia comunicó al Consejo, exactamente a las 15.15 horas de Nueva York, la noticia siguiente:

"A raíz de la decisión adoptada esta mañana por el Consejo, el Almirante Amman, comandante de la base de Bizerta, recibió instrucciones de ponerse inmediatamente en contacto con las autoridades

tunecinas con miras a: primero, establecer la cesación del fuego a la brevedad posible y, en todo caso, antes de las primeras horas de la mañana del 23 de julio (hora de Túnez); segundo, si como cabe esperar, ya se ha concertado la cesación del fuego, organizar una reunión en la tarde de mañana para empezar a discutir las modalidades del restablecimiento de la situación normal." [963a. sesión, párr. 3.]

Se trata, otra vez, del retorno a la situación normal. La delegación francesa continuó diciendo:

"Añadido que las tropas francesas ya han recibido instrucciones de cesar toda acción y de limitarse a contestar a los ataques de que puedan ser objeto." [Ibid., párr. 4.]

Al llegar aquí debo recordar que mi delegación formuló inmediatamente, ese día, las reservas más enérgicas sobre la segunda parte de esta declaración.

14. Sin embargo, al final de la sesión y después de la declaración hecha por mi delegación en la que se señalaba que mi Gobierno aceptaba la decisión provisional del Consejo y se comprometía a ejecutarla de buena fe, cabía esperar que esa decisión se cumpliera lealmente y permitiera un retorno a la situación existente el 18 de julio de 1961, o sea, antes de que comenzara la agresión de que fue víctima mi país.

15. Por desgracia, aunque Túnez aplicó rápidamente y de buena fe la decisión provisional del Consejo formulada en su resolución S/4882, Francia no ha hecho otro tanto. Si bien es cierto que las tropas francesas han cesado la matanza sistemática de la población civil, no es menos cierto que continúan cometiendo abusos y provocaciones, amenazando con las armas, sin dejar de ampliar el campo de sus actividades y de reforzar su poderío militar en hombres y equipo, todo ello en violación de la decisión del Consejo de Seguridad.

16. Por el contrario, tan pronto como tuvo conocimiento de la resolución del Consejo de Seguridad, el Gobierno tunecino, plenamente consciente de sus responsabilidades respecto a las decisiones del Consejo, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, dio orden a sus fuerzas que operaban en la ciudad de Bizerta de que cesaran toda operación ofensiva y que regresaran a sus posiciones. Estas instrucciones se dirigían también, como es natural, a las tropas tunecinas que operaban en la región fronteriza del Sur entre Libia y Túnez.

17. Casi en el mismo momento, el Gobernador interino de Bizerta se ponía en contacto con el cónsul general de Francia para avisarle de la decisión del Gobierno de Túnez de hacer cesar el fuego e informarle de que estaba facultado para tratar con el Almirante los problemas resultantes de la decisión del Consejo.

18. A partir de ese momento tuvo lugar una serie de conversaciones telefónicas y un canje de correspondencia entre el Gobernador interino y el Almirante Amman, pero con ello no se llegó a ningún acuerdo acerca del lugar de reunión de ambas personas. En efecto, el Almirante se negó a presentarse personalmente o a enviar a su representante a la sede de la gobernación, que representaba a las autoridades civiles tunecinas, y terminó proponiendo por medio

<sup>1/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3952.

del cónsul general que la reunión se celebrara en la capitana del puerto, a la cual iría el Almirante en una lancha que atracaría en el desembarcadero de los pilotos. El Gobernador interino propuso nuevamente la sede de la gobernación como lugar de reunión, pero el Gobierno de Túnez todavía no ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de Francia.

19. El mismo día, o sea el 22 de julio de 1961, el Gobierno de Francia publicó el comunicado siguiente, que nos parece contradice las declaraciones que ha formulado aquí el representante de ese país:

"Nuestras tropas, después de haber liberado nuestras instalaciones militares del bloqueo de que eran objeto y de haber asegurado el libre funcionamiento de la base, recibieron la orden de cesar sus operaciones y de limitarse a responder a los ataques que pudieran hacerse contra ellas.

"En conformidad con las instrucciones del Gobierno, el Almirante que comandaba la base recibió la orden de invitar a las autoridades locales a discutir las modalidades de una cesación del fuego.

"Se ha hecho una invitación idéntica con respecto al Sáhara, donde nuestras tropas han cerrado la frontera."

20. Por su parte, el cónsul general de Francia en Túnez se puso en contacto con el Gobierno tunecino para comunicarle las instrucciones del Gobierno francés al Almirante Amman, consistentes en proponer a las autoridades tunecinas lo siguiente: primero, cesación del fuego por ambas partes tan pronto como fuera posible y a más tardar en las primeras horas de la madrugada del siguiente día, domingo 23 de julio; segundo, de aceptarse esta oferta, organizar una reunión en la tarde del día siguiente para discutir las modalidades de un retorno a la situación normal (otra vez esta expresión "situación normal"). La oferta de cesación del fuego se aplicaba igualmente al Sáhara.

21. Por mediación de sus representantes, el Gobierno tunecino respondió como sigue: primero, en lo que se refiere al primer punto, no podemos sino limitarnos a tomar nota de la propuesta francesa, pues, en lo que nos concierne, la cesación de las operaciones ofensivas se hizo efectiva en Bizerta desde el 22 de julio de 1961 a las 22 horas; segundo, pedimos que las fuerzas francesas restablezcan a la mayor brevedad la libertad de circulación y que, con ese fin, retiren sus tropas y sus vehículos blindados de las carreteras y de intersecciones. Creemos que es necesario un plazo de dos horas desde el momento en que se restablezca la libre circulación para que los emisarios del Gobierno tunecino puedan transmitir las instrucciones necesarias a sus representantes y poner en efecto la cesación de las operaciones ofensivas en la región de Bizerta; tercero, en vista de la gravedad de los problemas subsiguientes a la cesación de los combates, urge establecer los contactos necesarios para discutirlos.

22. De los documentos que acabo de citar se desprende, en primer lugar, que el Gobierno francés desde el principio no mencionó en sus comunicados la resolución del Consejo de Seguridad en lo que respecta a la cesación del fuego; no se la ha mencio-

nado más que en la declaración que ha pronunciado aquí mismo el representante de Francia. Este hecho lo viene a confirmar el último comunicado oficial publicado por el Gobierno francés después de una reunión del Consejo de Ministros celebrada el 26 de julio, comunicado en que no se hace la menor referencia a la decisión del Consejo de Seguridad y sólo se enumeran las medidas unilaterales que el Gobierno francés se propone imponer por la fuerza al Gobierno tunecino.

23. Vemos en ello una actitud que es grave por dos razones: por una parte, en la medida en que el Gobierno francés se propone definir unilateral y abusivamente la suerte de una parte importante del territorio tunecino sin tener en cuenta los derechos legítimos de Túnez, país independiente y soberano, ni el sentimiento unánime del pueblo tunecino, ese Gobierno comete una seria violación de la soberanía de Túnez y de su integridad territorial; por la otra, al desconocer la decisión que el Consejo de Seguridad adoptó el 22 de julio, el Gobierno francés muestra desprecio por la Organización y sus miembros y enseña el poco caso que hace de las decisiones del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, al desafío lanzado a Túnez se agrega ahora un desafío a la comunidad internacional.

24. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad no podría aceptar que sus decisiones quedarán burladas de esta manera, no puede aceptar que el Gobierno francés, como resultado de una victoria lograda por las armas, se atribuya el mérito de la cesación del fuego en que han convenido las autoridades tunecinas en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad.

25. En efecto, para las fuerzas francesas la cesación de los combates no es consecuencia de la decisión del Consejo, sino que se justifica únicamente por el hecho de que esas tropas han logrado el objetivo de la agresión. Ello se desprende claramente del comunicado oficial del 26 de julio [S/4894, sec. II], que declara lo siguiente: "Una vez terminadas en la tarde del 22 de julio las operaciones... el Gobierno francés hizo saber que había dado las órdenes necesarias para hacer cesar inmediatamente el fuego..." Como se ve, no se menciona para nada la decisión del Consejo, que fue lo único que llevó al Gobierno tunecino a tomar la iniciativa de la cesación del fuego.

26. Todo esto, lo repito, contradice claramente la declaración del representante de Francia, quien el 22 de julio nos decía aquí mismo: "A raíz de la decisión adoptada esta mañana por el Consejo, el Almirante Amman, comandante de la base de Bizerta..."

27. El comunicado del 26 de julio revela bien las verdaderas intenciones del Gobierno francés, intenciones que hemos denunciado. Ya no puede haber duda alguna de que se trata de una agresión armada premeditada y característica. Esta firme decisión del Gobierno francés de basar su presencia sólo en la fuerza, con exclusión de toda intervención de los organismos internacionales, prueba claramente el carácter premeditado de la agresión de que ha sido víctima Túnez y justifica ampliamente que mi país

ejerza su derecho de legítima defensa, en conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

28. Así pues, el Gobierno francés no se propone en modo alguno aplicar la resolución del Consejo de Seguridad. He ahí la triste conclusión a que hemos llegado.

29. En primer lugar, en lo que respecta a la cesación del fuego propiamente dicho, la resolución no ha tenido sino una aplicación relativa. En efecto, después de su entrada en vigor, y como ya lo hemos señalado, las tropas de ocupación cometieron diversos actos de violencia, particularmente los paracaidistas y los legionarios procedentes de Argelia, cuyas tristes hazañas y violencia se conocen, por doquiera que han pasado, en Asia, en Africa e incluso recientemente en Francia, y para ser más exacto en Metz.

30. Quisiera solamente recordar que, en la mañana del 23 de julio, pocas horas después de que entrara en vigor la resolución, los paracaidistas franceses efectuaron una verdadera incursión en el interior de la ciudad de Bizerta, donde robaron y saquearon las casas amenazando con sus armas, incluso las casas del secretario general de la gobernación y del delegado del Gobernador. Ocuparon la sede de la gobernación y arrancaron de las fachadas la bandera tunecina. Registraron la oficina y tomaron efectos personales y cubiertos de plata labrada con el escudo de armas de la República de Túnez. El mismo día, patrullas del ejército francés fueron varias veces a la municipalidad y trataron de ocupar las oficinas.

31. El almacén municipal fue ocupado. La bandera francesa reemplazó a la bandera tunecina. El puesto de policía del sector de Bizerta quedó ocupado.

32. En Menzel-Djemil, aldea situada a 10 kilómetros de Bizerta en la carretera de Túnez, varias veces se presentaron los militares franceses en la oficina de la Guardia Nacional y prohibieron a sus miembros que se reunieran en grupos de más de ocho o que llevaran armas. Se les obligó a declarar su identidad.

33. En Menzel-Bourguiba, aldea situada a 20 kilómetros al sur de Bizerta, cinco paracaidistas se presentaron en la delegación, o sea, una subprefectura, y pidieron informes sobre los efectivos de la sede de la prefectura. En Bizerta misma, los puestos y las secciones de la Guardia Nacional fueron completamente trastornados y saqueados, y desaparecieron algunas motocicletas.

34. Las tropas francesas han ocupado la prisión civil de Bizerta desde las 18.50 horas del 23 de julio. Quitaron a los guardas tunecinos sus relojes, dinero y joyas, y les cerraron. La caja de la secretaría de la prisión quedó vacía. Además, desaparecieron, sin saber dónde fueron a parar, las existencias de alimentos para los detenidos.

35. En la mañana del día siguiente, 24 de julio, el ejército francés ocupó los locales y los talleres del Departamento de Obras Públicas y dispuso inmediatamente del material rodante estacionado en los cobertizos de esa administración civil encargada de la reparación y reconstrucción de carreteras y puentes. Además, los militares franceses saquearon completamente dos casas habitadas por agentes del Departamento de Obras Públicas. Dichos militares

efectuaron registros en las oficinas de la Marina Mercante, saquearon los archivos y el mobiliario y destruyeron los teléfonos internos de todas las oficinas. Los paracaidistas también saquearon los locales de la sucursal de la Compañía Tunecina de Navegación y quitaron a todos los empleados los relojes y el dinero que llevaban. El jefe del servicio fue duramente maltratado.

36. La fábrica de cemento Portland, que fue bombardeada y prácticamente destruida desde la base de Karouba al principio de las hostilidades, continúa ocupada por los paracaidistas, quienes impiden que los obreros entren en la fábrica. Además, las oficinas de la fábrica fueron saqueadas, los archivos destruidos, el mobiliario y los teléfonos destrozados.

37. Un importante material de la fábrica de cemento fue saqueado o destruido en los depósitos. Otro tanto ha ocurrido con muchos aparatos de precisión o aparatos de control eléctricos o mecánicos. Además, se abrió con soplete una gran caja de caudales y desaparecieron 2.000 dinares e importantes documentos. Los daños sufridos por la fábrica se calculan provisionalmente en unos 143.000 dólares, y se necesitarán seis o siete meses para poner el establecimiento en buenas condiciones.

38. Los miembros del Consejo se darán cuenta de la importancia de estos daños si recuerdan que nuestro país, joven y nuevo, trabaja con ardor por su desarrollo y por el mejoramiento de su situación económica.

39. El 23 de julio, a las 7.30 horas, los militares franceses invadieron la estación de Bizerta, hundiendo las puertas, quebrando los vidrios y rompiendo el mobiliario. Un guarda de la estación fue duramente maltratado.

40. El personal de los servicios de correos, telégrafos y teléfonos no ha podido ejercer sus funciones después de la cesación del fuego. Los empleados fueron detenidos y los fondos incautados. Es verdad que más tarde se devolvieron estos fondos gracias a la intervención de la Cruz Roja Internacional.

41. El puesto forestal de Remel continúa ocupado por militares franceses. Los paracaidistas fueron a los apartamentos privados de los jefes del sector, cuyos nombres tengo en mi archivo, y dieron de culatazos a mujeres y niños.

42. El personal del radiofaro del Cabo Blanco, al norte de Bizerta, integrado por cuatro empleados civiles de la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra aislado desde el principio de la agresión del ejército francés. El 27 de julio, uno de estos empleados, al que se le había encargado que buscara provisiones, fue duramente maltratado por un grupo de paracaidistas, que le quitaron el dinero y le obligaron a regresar al faro. He de señalar que el radiofaro del Cabo Blanco, provisto de instalaciones modernas, suministra las señales necesarias y requeridas en materia de navegación marítima internacional.

43. En 23 de julio, los paracaidistas, utilizando pistolas ametralladoras, ocuparon el centro de enseñanza de Bizerta, que comprende las oficinas y la residencia del inspector de enseñanza primaria del distrito de Bizerta.

44. El lunes 24 de julio, en las primeras horas de la madrugada, los paracaidistas saquearon las oficinas de la aduana de Menzel-Bourguiba.

45. En Bizerta misma, después de la cesación del fuego, los militares franceses han saqueado dos veces el dispensario polivalente.

46. No les cansaré con el relato de todas las demás fechorías cometidas deliberadamente después de que las autoridades tunecinas ordenaron la cesación del fuego. Los militares franceses han aprovechado toda oportunidad de burlarse de la soberanía tunecina y han hecho objeto de sus ataques particularmente a las administraciones del Estado y a los funcionarios, en las condiciones que les he descrito.

47. Por consiguiente, el respeto de la cesación del fuego por los militares franceses ha sido muy relativo. Más aún, las autoridades militares francesas se niegan categóricamente a aplicar la segunda parte del párrafo dispositivo 1 de la resolución S/4882 del Consejo, o sea, el retiro de sus tropas a sus posiciones iniciales, parte estrechamente relacionada con la cesación del fuego que figura en el mismo párrafo. Además, los franceses han aprovechado el hecho de que los tunecinos respetaran la cesación del fuego para ampliar el perímetro del espacio que ocupaban, para reforzar su potencial militar y violar el espacio aéreo tunecino, provocando incidentes fronterizos.

48. Voy a dar ciertos detalles respecto a cada uno de estos cargos. Por lo que se refiere a la ampliación del perímetro de la zona ocupada, la situación en el momento de la cesación del fuego era la siguiente. Además de las instalaciones militares ocupadas antes del 19 de julio — el arsenal de Sidi-Abdallah, el Almirantazgo, la base naval de Karouba, la base aérea de Sidi-Ahmed, el campamento de Nador, las instalaciones de radar del Cabo Blanco, los puestos de defensa antiaérea de Menzel-Djemil — las fuerzas francesas en el momento de la cesación del fuego ocupaban las posiciones siguientes:

a) En la ciudad de Bizerta, casi toda la parte europea, a partir de la puerta de Mateur;

b) Las dos orillas del Canal de Bizerta;

c) En dirección de Túnez, a partir de los puestos situados cerca de Menzel-Djemil, que está a unos 10 kilómetros de Bizerta, se instaló una barricada a la altura de esa localidad.

49. He aquí ahora la situación el miércoles 26 de julio. Desde la noche del sábado las tropas francesas han efectuado operaciones no sólo entre sus instalaciones originales o entre éstas y los nuevos puestos ocupados, sino fuera de estos perímetros en las direcciones siguientes:

a) Al sur y al sudoeste de Menzel-Djemil, las fuerzas francesas han avanzado 5 kilómetros por la carretera de Túnez hasta la aldea de El Alia y la aldea de El Azib, o sea, 3 kilómetros más al sur de Menzel-Djemil;

b) Al oeste y al sudoeste de Bizerta, los soldados franceses controlan la carretera GP 41, que une a Bizerta con Menzel-Bourguiba;

c) Al oeste de Menzel-Bourguiba, el lunes 24 de julio, a las 11.25 horas, una sección de paracaidistas intentó cercar la localidad de Tindja, situada a 4 kilómetros;

d) Las fuerzas francesas han ocupado Menzel-Abderrahmane, a 6 kilómetros al sur de Bizerta;

e) Al noroeste de Bizerta, el lunes 24 de julio, un regimiento de 900 paracaidistas al mando el Coronel Langois ocupó Sidi-Sid, cerca de Bechateur, situado a 14 kilómetros de Bizerta.

50. Además, en el interior mismo de Bizerta, desde el domingo 23 de julio se han ocupado sistemáticamente y se han transformado en nidos de ametralladoras todos los edificios de la parte europea que tienen terrazas y están situados en puntos estratégicos. También han sido ocupados y saqueados, como ya lo he dicho, la mayoría de los edificios públicos: la prisión civil, el tribunal de primera instancia, escuelas públicas y el taller de obras públicas.

51. Trataré ahora del refuerzo del potencial militar francés después de la cesación del fuego. Tras ocupar las fuerzas francesas las dos orillas del canal y quitar el cable que impedía la entrada, los elementos de la escuadra que patrullaban en la rada de Bizerta, en el interior de las aguas territoriales de Bizerta, comenzaron a entrar en el puerto y en el canal a partir del domingo 23 de julio, y desembarcaron refuerzos, material y suministros. Se trata de las unidades siguientes: los cruceros De Grasse y Colbert, este último partió hace apenas dos días; los buques escolta Maille-Brézé, Malgache, Bourdonnais-Kersaint y Chevalier-Paul. Otras unidades que transportaban tropas y material atracaron en Bizerta, en la Pêcherie, y en las instalaciones navales de Karouba los días 24, 25 y 26 de julio: el Cheliff, el Saint-Louis, el L.C.T. Edic 9093, el Baise, el L.C.T. 9095 y el Bouvet.

52. Además, después de haberse despejado la pista del aeródromo de Sidi-Ahmed, el domingo 23 de julio, entre las 14 y 23 horas (hora de Túnez), llegaron otras 7 aeronaves Nord-Atlas con refuerzos procedentes de Argelia.

53. Paso ahora al tercer punto, o sea, el de la violación del espacio aéreo tunecino. Después de la cesación del fuego, toda clase de aviones franceses — cazas, aviones de reconocimiento, bombarderos — han volado sistemáticamente sobre todas las regiones de Túnez a gran altura o a muy poca altura. De ese modo, el espacio aéreo tunecino ha sido violado más de 60 veces en tres días después de la cesación del fuego. Algunos de esos aviones han ametrallado o bombardeado como sigue: a) el 22 de julio, a las 22.30 horas, como lo indiqué en nuestro último debate, el aeropuerto militar de Tunis El Aoiuna fue ametrallado; b) el 24 de julio, a las 7.30 horas, dos aviones B-26 bombardearon la región de Qued Zana, cerca de Saktet-Sidi-Youssef, en la frontera argelo-tunecina y a unos 160 kilómetros de la región de Bizerta; c) el 25 de julio, a las 6.30 horas, en Ain Kerma, a poca distancia al sur de Saktet-Sidi-Youssef, se lanzaron dos cohetes y resultó herida una muchacha.

54. Paso ahora al cuarto punto: los incidentes fronterizos. Aprovechando la agresión contra Bizerta, las

fuerzas francesas estacionadas en Argelia han dirigido un violento fuego de artillería hacia el territorio tunecino, particularmente desde la cesación del fuego. Cito los casos siguientes:

a) El 22 de julio a las 23,45 horas se hizo fuego con cañones de 105 mm. sobre la localidad de Remida, en la delegación de Thala, situada a unos 200 kilómetros de la región de Bizerta;

b) El 22 de julio a partir de las 23,33 horas cayeron granadas de obús de 155 mm. sobre dos aldeas del distrito fronterizo de Ouchtata, en la circunscripción de Ghardimaou;

c) El 25 de julio los disparos fueron más frecuentes y se dirigieron contra numerosas localidades del Gobierno de Soul el -Arba y del Gobierno de Kef, provocándose numerosos incendios en los bosques. A las 7,45 horas, en el lugar llamado Rabil (distrito de Ouled Moslem, circunscripción de Ain Draham) cayeron granadas de obús de 155 mm. y resultó herida una persona. A las 10,45 horas, en el lugar llamado Mezaizia (circunscripción de Kalaat Senan) cayeron granadas de obús que hirieron a las personas siguientes: Mohamed Ben Amor, Amar Ben Younés y Abdallah Ben Younés, el primero gravemente. A las 11,50 horas, en el lugar llamado Oued Nechaa (distrito de Ouchtata, circunscripción de Ghardimaou) cayeron 100 granadas de obús. A las 12 horas, en el lugar llamado Hazlaza (distrito de Ouled Fedra, circunscripción de Ain Draham) cayeron 30 granadas de obús. A las 13,30 horas, en el lugar llamado Koudiad el-Press (distrito de Khmairia, circunscripción de Ain Brahim)...

55. Pero detengo esta enumeración. Si la he hecho ha sido para subrayar que no se trata de que se haya querido proteger a las fuerzas francesas que se encontraban en la región de Bizerta, sino que se trata de intenciones mucho más amplias y peligrosas. Así, el 25 de julio, un grupo de vehículos blindados franceses procedentes de Argelia cruzó la frontera tunecina y fue rechazado por el ejército tunecino en el lugar llamado Mezaizia. Los soldados franceses se llevaron 220 cabezas de ganado, y dos civiles tunecinos desaparecieron. Lejos de manifestar el deseo de acatar la decisión del Consejo, las tropas aprovecharon nuestro respeto por esta misma decisión para consolidar su agresión y ampliarla. El Consejo no puede admitir que se explote de tal manera su decisión, ni que en vez de disminuir la presión del agresor la decisión del Consejo permita que éste intensifique su agresión. Tales artimañas podrían haber hecho que las autoridades tunecinas se decidieran a interrumpir la cesación del fuego. Al contrario, no han cedido a estas provocaciones y continúan velando por que, por su parte, se observe estrictamente la decisión del Consejo de Seguridad.

56. Seguros de que nos asiste el derecho, hasta ahora hemos podido evitar lo peor, pero tal situación es intolerable y no puede durar más tiempo. Esta situación lleva en sí y potencia el estallido de nuevas batallas cuyas consecuencias serían sumamente serias y graves.

57. El Consejo de Seguridad no puede permanecer indiferente ante el hecho debidamente comprobado de que Francia falta a sus obligaciones como Miembro de esta Organización y miembro permanente del Con-

sejo. Opinamos que éste tiene que tomar "debida nota del incumplimiento", según dice expresamente el Artículo 40 de la Carta. El Consejo debe adoptar una acción enérgica para que se ejecuten sus decisiones.

58. En efecto, si las decisiones del Consejo no obligan a las grandes naciones, cabe preguntarse entonces qué protección tendrán las pequeñas naciones. Por su parte, mi Gobierno no dejará de prever todas las consecuencias que entraña la actitud negativa del Gobierno francés. No puede tolerar ya más la ocupación contra su voluntad de una parte de su territorio, ocupación incompatible con la condición de Túnez como Estado independiente y soberano. Mi Gobierno estima que ha llegado el momento de dar a este problema una solución definitiva y esperamos que el Consejo de Seguridad nos dé esta solución.

59. Estamos convencidos de que si el Consejo no lo resuelve rápidamente, este problema continuará siendo causa de incidentes y una amenaza grave para la seguridad de Túnez. El ejemplo de la agresión perpetrada contra Túnez desde el 19 de julio no puede sino reforzar nuestra legítima resolución de liberar a nuestro país de las últimas secuelas del colonialismo.

60. El último balance provisional de la agresión francesa contra Bizerta, que abarca 24 horas, es tan sólo una ilustración dolorosa de lo que para Túnez puede ser la presencia de fuerzas militares extranjeras sobre su territorio: 812 muertos, 1,155 heridos, 639 desaparecidos o prisioneros; además, daños materiales muy importantes ocasionados deliberadamente a las instalaciones industriales, sanitarias y culturales, a los departamentos administrativos, a los medios de comunicación, a las redes eléctricas y telefónicas y al servicio de abastecimiento de agua.

61. Conviene señalar el carácter cruel e inhumano del comportamiento de las tropas francesas, quienes han manifestado un desprecio total por el derecho de gentes, particularmente el promulgado por las convenciones de Ginebra, y se han dedicado sistemáticamente a matar a la población civil sin perdonar niños, ancianos y mujeres, e incluso han llegado a matar a sangre fría a sus prisioneros. De este modo, el 20 de julio detuvieron a particulares en Menzel-Bourguiba y los condujeron al interior de la base. Al día siguiente los militares franceses entregaban a las autoridades tunecinas 150 cadáveres e incluso anteayer nos entregaron 130 cadáveres, la mayoría de ellos todavía con las manos atadas a la espalda.

62. Los observadores extranjeros que se hallaban en los lugares pudieron comprobar además que la gran mayoría de los cadáveres de civiles tenían grandes heridas ocasionadas por tiros a quemarropa. Familias enteras han sido muertas. Numerosas víctimas tuvieron una muerte horrible, quemadas vivas por el napalm, aunque lo niegue la delegación francesa. Mi delegación tiene a disposición de los miembros del Consejo fotografías de las víctimas del napalm, y una fotografía del cadáver de un tunecino que sobre su pecho lleva trazado con un puñal la cruz celta, símbolo del movimiento de extrema derecha francés llamado "Joven Nación". Estos documentos están a disposición del Consejo.

63. Tengo también que señalar los graves obstáculos que los militares franceses oponen a las actividades

del servicio de sanidad y de la Media Luna Roja tunecina: ambulancias ametralladas, destruidas o incautadas; personal sanitario herido, brazales con el signo de la Media Luna Roja arrancados, y enterradores ametrallados mientras enterraban a los muertos.

64. Cabe preguntarse si eran éstos verdaderamente los objetivos que según el comunicado del 26 de julio se habían propuesto las fuerzas francesas desde el 19 de julio de 1961.

65. Mi Gobierno está resuelto más que nunca a terminar con los enclaves que el Gobierno francés mantiene en nuestro territorio contra la voluntad de nuestro pueblo. Esta presencia extranjera en nuestro suelo nos ha sido impuesta y no tiene ningún fundamento jurídico. La presencia de fuerzas francesas, tanto en Bizerta como en la zona meridional, es ilegal.

66. En el canje de cartas de 17 de julio de 1958 [S/4869], el Gobierno francés se comprometió a no "mantener en territorio tunecino más fuerzas armadas que las que ya se encuentran en él en virtud de acuerdos negociados entre los dos Estados".

67. Por consiguiente, y en vista de la situación actual, la presencia en Bizerta de fuerzas francesas sin ninguna base contractual y en contra de la voluntad del pueblo y el Gobierno tunecinos constituye una violación del compromiso contraído por Francia de no mantener fuerzas sino de acuerdo con Túnez. El Gobierno tunecino no puede admitir la tesis francesa de que las instalaciones militares situadas en la provincia de Bizerta están incorporadas definitivamente a un sistema de defensa determinado. Bizerta, repito, es en primer lugar parte integrante del territorio tunecino y sobre ella se extiende la soberanía tunecina y sólo la soberanía tunecina.

68. Otro tanto puede decirse de la zona fronteriza del sur, ocupada por los franceses en violación de los tratados internacionales que cité en el último debate. Esa zona, que Túnez reivindica inmediatamente, está delimitada por la Convención de 1910 concertada entre Francia y Turquía<sup>2/</sup> y por el Acuerdo franco-libio de 1956<sup>3/</sup> como parte integrante del territorio tunecino. Ya tuve la ocasión de precisar este punto hace unos días. Esta cuestión es, por tanto, totalmente independiente del problema sahariano, que Túnez resolverá con el gobierno de una república argelina independiente.

69. La cuestión que hoy planteamos es en realidad una cuestión sencilla que no debería haber dado lugar a un litigio. Se trata nada más de aplicar un acuerdo concertado precisamente para determinar el trazado de las fronteras y evitar posibles controversias o divergencias. En virtud de este acuerdo, la frontera de Túnez parte del mojón 1 y termina en el mojón 233, que se halla en un punto situado 15 kilómetros al sur del paralelo de Ghadamès, en el lugar llamado Garet el-Hamel. Los mojones existen y figuran en el mapa anexo al Acuerdo, firmado por todos los signatarios. Siempre hemos opinado que sería ridículo batirse por una cuestión resuelta de antemano.

<sup>2/</sup> Convención relativa a la frontera entre la Regencia de Túnez y el Vilayato de Trípoli, firmado en Trípoli el 19 de mayo de 1910.

<sup>3/</sup> Naciones Unidas, *Trusty Series*, vol. 300, 1958, I, No. 4340.

70. De esta primera parte de mi exposición se desprenden lógicamente algunas conclusiones que me permito subrayar y que se refieren a la vez al incumplimiento por Francia de las medidas provisionales adoptadas por el Consejo de Seguridad y al fondo del problema que es objeto de la petición presentada por Túnez.

71. Respecto al incumplimiento por Francia de la resolución provisional S/4882, no se puede dejar de comprobar, y el Consejo estará conforme con nosotros en que, con arreglo al Artículo 40 de la Carta, ha habido un grave incumplimiento por parte de un miembro permanente del Consejo cuyas responsabilidades nos parece que deberían estar a la altura de su facultad de veto. El Consejo debe sacar las conclusiones del caso, en conformidad con la Carta y con los precedentes en situaciones análogas.

72. Por nuestra parte, si bien en las primeras horas de la cesación del fuego ordenada por el Consejo nos pareció útil establecer contacto con las autoridades locales correspondientes para facilitar la ejecución recíproca del retorno de todas las fuerzas armadas a sus posiciones iniciales, ahora ese contacto ya no nos parece necesario. Por nuestra parte hemos ejecutado las obligaciones emanadas de las dos medidas provisionales íntimamente relacionadas entre sí que figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución S/4882. No queda sino ver que Francia lleve a cabo el retiro de sus fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente, de acuerdo con los términos de la resolución y no de acuerdo con los términos de la última carta de la delegación francesa [S/4897], o sea, "el retorno a una situación normal".

73. El retiro de las fuerzas armadas de Francia a las posiciones que ocupaban anteriormente significa: primero, evacuar todas las tropas — paracaidistas, legionarios, marinos y otros — que, desde el principio de la agresión el 19 de julio de 1961, han desembarcado en el suelo tunecino; dicho de otro modo: evacuación de los refuerzos traídos desde esa fecha; segundo, evacuar de la bahía de Bizerta y de las agunas territoriales tunecinas todas las naves de guerra o transportes de tropas que desde el 19 de julio de 1961 se encuentran en las aguas de Bizerta, sea para desembarcar tropas o material, sea para una acción militar; tercero, evacuar todos los aviones militares, de caza, de bombardeo o de transporte de tropas que desde el 19 de julio de 1961 han efectuado en Túnez incursiones o han lanzado paracaidistas o han aterrizado en suelo tunecino; y, cuarto, retirar todas las fuerzas armadas francesas — tropas, marinos o tanques — que desde el 19 de julio de 1961 salieron de las instalaciones o de las naves de la región de Bizerta en que se encontraban antes de que comenzara la agresión.

74. Estas medidas, que corresponden a la única interpretación lógica de la segunda parte del párrafo 1 de la resolución S/4882, no perjudican en nada, naturalmente, y como lo dice expresamente el Artículo 40 de la Carta, los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. Su ejecución inmediata y honrada no puede perjudicar en nada el derecho de Túnez, como Estado soberano o independiente, de exigir la evacuación definitiva de todas las tropas francesas de todo el territorio tunecino. Vol-

viendo a esa decisión provisional del Consejo, Túnez, pequeño país independiente y soberano, pero también Miembro de las Naciones Unidas, la ha cumplido leal y rápidamente, y espera que el Consejo de Seguridad esté a la altura de las responsabilidades que le incumben en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta en materia de agresión y de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

75. Se ha sostenido con argumentos jurídicos pertinentes que el incumplimiento de medidas, sean provisionales o definitivas, que haya decidido el Consejo de Seguridad, constituye en sí un caso de agresión. No impondré al Consejo por el momento una argumentación jurídica al respecto; el lado político de la cuestión me parece actualmente más importante que su aspecto jurídico.

76. Actualmente, y tras el comunicado de París del 26 de julio, nos parece muy difícil negar que desde el 19 de julio de 1961 Túnez ha sido víctima de una agresión armada, premeditada y continua de Francia.

77. El Consejo difícilmente podría eludir las responsabilidades que le corresponden a este respecto en virtud de la Carta. Ciertamente no faltan precedentes. Recordaré sólo los que Túnez ha conocido desde que ingresó en las Naciones Unidas y participó en sus trabajos. Se puede citar el precedente del Congo, respecto del cual el Consejo, ante una agresión deliberada y, según se dijo, provocada, adoptó medidas enérgicas y directas para la evacuación de las tropas belgas del Congo. Me complace recordar sobre ese particular que algunas de sus decisiones fueron adoptadas con los votos afirmativos de la delegación de los Estados Unidos y la delegación de la Unión Soviética. Recordaré el caso conocido y aun más característico de la cuestión de Suez en octubre de 1956, en el cual, a falta de decisión del Consejo de Seguridad debido al uso del veto, la Asamblea General celebró un período extraordinario de sesiones y tomó decisiones eficaces ordenando el retiro de las tropas extranjeras que habían invadido a Egipto. Me es grato recordar asimismo la posición análoga que en la votación sobre ese asunto adoptaron la delegación soviética y la de los Estados Unidos de América.

78. Sé bien que no puede haber igualdad absoluta entre un caso y otro, pero me parece muy difícil sostener — y que la opinión pública lo acepte — que hay una diferencia esencial entre los elementos de la agresión contra Suez y los de la agresión de que acaba de ser objeto Túnez. Esta es la razón por la que el pueblo tunecino espera firmemente que el Consejo de Seguridad dará fin a la agresión armada de que ha sido víctima, agresión agravada por el incumplimiento de las medidas provisionales que el Consejo decidió en su resolución del 22 de julio.

79. Pasando por último al fondo de la cuestión objeto de la denuncia inicial de mi Gobierno, el problema permanece sin cambio alguno. Tuve la oportunidad de exponerlo detalladamente y con toda la argumentación necesaria con motivo de la presentación de nuestra solicitud el 21 de julio. Volveré a referirme a él si lo juzgo necesario en el curso del presente debate. La posición de Túnez no se ha modificado y se resume de este modo: la presencia de tropas francesas en territorio tunecino no es consecuencia de un acuerdo ex-

plícito y regular. En el último comunicado que acaba de salir hace como una hora en París figura una nota a este respecto. Túnez, Estado independiente y soberano desde el 20 de marzo de 1956, tiene derecho a pedir la salida de esas tropas en cualquier momento en virtud del principio inherente a la noción misma de soberanía. Túnez ha pedido amistosamente, más de una vez, este retiro de las tropas. Lo hizo claramente, por ejemplo, en la solicitud que presentó al Consejo de Seguridad en febrero de 1958 con motivo de la cuestión de Sakiet-Sidi-Youssef. Del canje de cartas del 17 de junio de 1958 se desprende que Francia adquirió un compromiso oficial en virtud del cual no se mantendría ninguna tropa francesa salvo en virtud de un acuerdo negociado entre los dos Estados. Este acuerdo no se pudo concertar en lo que respecta a las tropas francesas que permanecen en la región de Bizerta. El Gobierno de Túnez ha agotado todos los medios amistosos con miras a iniciar negociaciones con el Gobierno de Francia para determinar los métodos y los plazos de la evacuación de estas tropas de la zona de Bizerta, por cuanto el Gobierno de Francia se ha negado constantemente a admitir el principio mismo de esta evacuación. La agresión de que Túnez acaba de ser víctima subraya suficientemente el peligro que constituye la presencia de esas tropas para la seguridad del propio Túnez y para la paz y la seguridad internacionales. Esta agresión viene a reforzar aún más la posición de mi Gobierno cuando exige que las tropas francesas salgan definitivamente de todo el territorio tunecino, tal como se define de modo incontestable en acuerdos internacionales.

80. Siento que mi intervención haya sido algo larga; he tenido que exponer claramente nuestra denuncia y me permito pedirle, señor Presidente, que me autorice a tomar nuevamente la palabra, si hiciera falta, para dar más amplios detalles o explicaciones. Nos contamos entre los que creen y continúan creyendo que en este mundo turbado no puede haber justicia mientras exista una verdad para nuestros amigos y otra para nuestros adversarios, como se dijo solemnemente con motivo de la crisis a que dio lugar la cuestión de Suez.

81. El PRESIDENTE: El representante de Liberia ha pedido la palabra para una cuestión de orden. Tengo el agrado de concedérsela.

82. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Al plantear esta cuestión de orden quisiera, en primer lugar, expresar mi profundo reconocimiento y el de mi Gobierno al Secretario General por haber aceptado con desinterés y prontitud la invitación del Presidente de Túnez a que visitara ese país. Creemos que esta invitación y su aceptación eran sumamente apropiadas porque la invitación tenía sólo por objeto permitir un intercambio directo y personal de opiniones entre el Presidente de Túnez y el Secretario General, y no hacer las veces del examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad. Opinamos que la visita del Secretario General está en armonía con la profunda dedicación a la causa de la paz que ha caracterizado el desempeño de sus funciones. Su actitud actual vuelve a mostrar su imparcialidad y su conciencia como funcionario público internacional. Todas las

naciones amantes de la paz sin duda aprobarán su actuación en esta crisis.

83. Estoy seguro de que el Consejo, al igual que mi delegación, desea que el Secretario General haga una declaración sobre su visita a Túnez y, por consiguiente, con todo respeto pido, señor Presidente, que se ruegue al Secretario General que formule ahora una declaración. Confío en que el Secretario General estará dispuesto a hacerlo.

84. El PRESIDENTE: El representante de Liberia ha expresado la conveniencia de que el Consejo escuche una declaración del Secretario General. Tengo el placer y el honor de rogarle al Secretario General que manifieste su voluntad de hacer esta declaración, que seguramente tendrá una extraordinaria importancia para el Consejo.

85. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Me es grato acceder a la solicitud del representante de Liberia. Este representante ha mencionado que hice una breve visita a Túnez hace pocos días por invitación del Presidente de ese país. Llegué a Túnez en la tarde del lunes 24 de julio y salí en la tarde del jueves 27 de julio, o sea, ayer por la tarde. En el curso de mi visita tuve la oportunidad de sostener amplias conversaciones con el Presidente Bourguiba y con altas personalidades del Gobierno de Túnez. Creo que usted, señor Presidente, y los miembros del Consejo, se darán cuenta de que el carácter de esta visita, que hice por invitación del Presidente Bourguiba, y la reserva que naturalmente estoy obligado a guardar respecto de una cuestión que tiene ante sí el Consejo de Seguridad, imponen límites al alcance de mi respuesta a la invitación del representante de Liberia. Sin embargo diré lo que estimo que puedo decir por el momento.

86. Como la invitación del Presidente Bourguiba y mi respuesta se han distribuido como documentos del Consejo de Seguridad [S/4885], el Consejo habrá observado que el objeto de la visita fue definido por el Presidente Bourguiba como un cambio de impresiones directo y personal sobre los sucesos ocurridos desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución provisional el 22 de julio. El Consejo recordará también que en mi respuesta indiqué que el problema de fondo — al cual se puede considerar que se refiere el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución — se hallaba, en mi opinión, fuera de mi competencia personal, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad seguía conociendo el problema. Por consiguiente, el alcance y el carácter de mi visita se precisan claramente en esos dos documentos. Independientemente del hecho de que el Secretario General tiene naturalmente el deber de ponerse a disposición del gobierno de un Estado Miembro si éste considera necesario un contacto personal, mi aceptación de la invitación está dentro del marco de los derechos y las obligaciones del Secretario General, ya que el Artículo 99 de la Carta le autoriza a que llame la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y es evidente que las obligaciones emanadas de este Artículo no pueden cumplirse a menos que el Secretario General, en caso de necesidad, pueda formarse una opinión per-

sonal sobre los hechos pertinentes de la situación que puedan constituir tal peligro.

87. Las entrevistas que tuve en Túnez y el viaje que decidí hacer a Bizerta estaban completamente dentro del marco de las funciones que acabao de indicar. Tuve la oportunidad de obtener del Jefe de Estado y de sus colaboradores una exposición completa de sus opiniones sobre la situación y sus problemas, particularmente respecto del cumplimiento de la resolución del 22 de julio. Asimismo, mediante la observación personal, pude darme cuenta de las circunstancias relacionadas con el cumplimiento de la resolución.

88. Sin asumir por supuesto la función de mediador — para la que evidentemente no podían servir de base ni los términos de la invitación tunecina ni la invitación en sí — pero con la intención de hacerme una mejor idea de las dificultades con que se ha tropezado para establecer un contacto directo entre las partes, dificultades posiblemente debidas a la falta de comunicación, tomé la iniciativa de expresar al Gobierno francés el deseo de que me comunicara su opinión acerca de las cuestiones sobre las cuales ya había conocido el punto de vista tunecino. La carta que con ese fin dirigí el 25 de julio al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia se ha distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad junto con la respuesta del Ministro [S/4894 y Add.1, secs. I y II] y, por lo tanto, no es necesario que me refiera en forma más detallada a este aspecto del asunto.

89. Como se sabe, y como se desprende también de mi carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, no se ha dado pleno cumplimiento todavía a la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó el sábado pasado. Es verdad que se ha establecido la cesación del fuego, pero no parece haber conducido a una inmediata cesación de todas las acciones que, en virtud de tal cesación del fuego, deberían quedar prohibidas; ni tampoco significa, como sabe el Consejo, que se haya atendido íntegramente al pedido del Consejo de que las fuerzas armadas regresen a las posiciones que ocupaban anteriormente.

90. En vista de que es necesario coordinar las medidas que deben tomar ambas partes, se han realizado diversas gestiones para establecer un contacto entre las dos partes antes de dar pleno efecto a la resolución. Las dos delegaciones más directamente afectadas se han referido a esas gestiones. El Consejo sabe, desde luego, que hasta el presente tales gestiones no han tenido éxito. La situación no tiene precedente, lo que quizás explique en parte las dificultades que han surgido. Puede deberse en parte, como ya lo he dicho, a una falta de comunicación. Pero intervienen cuestiones de fondo respecto del lugar en que se ha de efectuar el contacto, y quizás también respecto del objetivo de éste. Como he dicho a las partes, me parece evidente, habida cuenta de la resolución y de los principios generales de la Carta, que el objetivo de tal contacto debe ser la coordinación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución, y que la fijación de condiciones debe hacerse teniendo en cuenta la situación jurídica existente.

91. Por observación propia puedo confirmar el hecho ya bien conocido de la presencia, en el momento de mi visita, de unidades militares francesas en la ciudad

de Bizerta y, a una distancia bastante considerable de Bizerta, en la carretera principal a Túnez; en la ciudad misma observé varios tanques franceses; la mayoría de las fuerzas que vi eran de paracaidistas franceses. Por haberlo presenciado puedo también confirmar que esas fuerzas, en el momento de mi visita, ejercían en la ciudad funciones de mantenimiento del orden público, funciones que normalmente corresponden a los órganos del gobierno soberano.

92. Respecto a los hechos de la situación, quizá deba agregar que de los testimonios recogidos en el curso de contactos personales — testimonios que tengo razones para considerarlos fidedignos — parecen confirmar que después del momento de la cesación del fuego han ocurrido también actos difícilmente compatibles con el principio de la cesación del fuego, y que en estos actos ha participado personal militar francés. Sin embargo, debo repetir que, como no tengo información de fuente francesa sobre estas mismas cuestiones, la exposición que formulo debe apreciarse con esta reserva.

93. No me incumbe formular ningún juicio sobre la situación ni desde el punto de vista de los riesgos que puede implicar una ruptura de la cesación del fuego en caso de que ocurra un incidente, ni desde el punto de vista de la resolución ni desde el punto de vista del derecho internacional. Estimo que debo limitarme a una exposición de hechos y considero que es a los miembros del Consejo de Seguridad a quienes corresponde formular observaciones y sacar conclusiones.

94. En vista del propósito que tiene la presente reunión del Consejo de Seguridad, y en vista también de mi interpretación de las limitaciones de la competencia del Secretario General en la fase actual de los trabajos del Consejo, me he abstenido naturalmente de abordar la cuestión de fondo más amplia que interviene en el problema.

95. El PRESIDENTE: Agradezco al Secretario General su importante declaración y tengo el agrado de dar la palabra al representante de Ceilán.

96. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): Quiero hacer constar que mi delegación reconoce en lo que vale la función que ha desempeñado el Secretario General al ponerse a disposición del Presidente de Túnez para llevar a cabo un intercambio de opiniones directo y personal. Hubiéramos deseado que esa misma clase de contacto fuera posible entre el Secretario General y las autoridades francesas. Cualesquiera que fueran las posiciones oficiales, un contacto personal siempre habría sido de gran ayuda para todas las partes interesadas.

97. Sentimos profundamente que no se haya reconocido este hecho y que no se haya aprovechado la útil iniciativa del Secretario General de buscar ese contacto personal.

98. La carta de 25 de julio de 1961 [S/4896 y Add.1 y 2] firmada por 39 Estados Miembros de las Naciones Unidas y la simpatía y el apoyo que tantos otros han expresado por el contenido de esa carta son prueba elocuente de la actitud de la opinión pública mundial sobre esta cuestión. Por consiguiente, si la opinión pública mundial constituye una verdadera gúfa, como

debe serlo para los que vivimos en el mundo actual, no podemos dejar de prestar atención a esa opinión.

99. Según tenemos entendido las fuerzas armadas tunecinas se han retirado a las posiciones que ocupaban anteriormente pero las fuerzas francesas permanecen en los puntos a que han avanzado. De acuerdo con el deseo que tan frecuentemente ha expresado Francia de lograr una solución amistosa y pacífica a la presente controversia, esperamos fervientemente que Francia adopte sin más demora las medidas necesarias para facilitar la iniciación de las negociaciones con miras a una solución pacífica de la presente controversia.

100. Deseamos hacer a Francia un llamamiento especial a este respecto en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

101. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Han pasado apenas seis días desde que el Consejo aprobó una resolución provisional en que pedía a Francia la inmediata cesación del fuego y el regreso de sus fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente, pero observamos hoy que Francia ha anunciado abiertamente que está haciendo caso omiso de esta resolución.

102. En su continua agresión armada contra Túnez, el Gobierno francés ha llegado incluso a repudiar la declaración que hizo aquí mismo el 22 de julio, con arreglo a la cual Francia respetaría la petición de cesación del fuego formulada por el Consejo.

103. He aquí nuevas pruebas que apoyan la declaración del representante de Túnez. Todos los miembros del Consejo recordarán que en la 962a. sesión el representante de Francia dijo que su delegación se abstendría de participar en la votación sobre el proyecto de resolución, aprobado después en la misma sesión, porque hacía tiempo que la propia Francia había pedido la cesación del fuego y, por lo tanto, sería paradójico que votara por esa propuesta.

104. Todos recordarán también que al principio de la 963a. sesión el representante de Francia dijo las siguientes palabras (que también ha citado el representante de Túnez): "A raíz de la decisión adoptada esta mañana por el Consejo, el Almirante Amman, comandante de la base de Bizerta, recibió instrucciones de ponerse inmediatamente en contacto con las autoridades tunecinas con miras a: primero, establecer la cesación del fuego a la brevedad posible..." Al igual que el representante de Túnez, subrayo las palabras "A raíz de la decisión adoptada esta mañana".

105. Esta circunstancia, junto con los hechos que acabo de recordar, muestran claramente que en la sesión del 22 de julio Francia indicó su intención de atenerse a la resolución del Consejo, por lo menos en lo que respecta al primer punto, que se refiere a la inmediata cesación del fuego.

106. De los documentos distribuidos entre los miembros del Consejo se desprende claramente hoy que Francia se niega a dar cumplimiento a esa decisión, por lo que podríamos quizás haber dejado de recordar esas circunstancias. Sin embargo, la delegación soviética cree que conviene recordarlas si se quiere comprender por qué y cómo Francia ha empleado los seis días transcurridos desde que el Con-

sejo aprobó esa resolución para traer nuevos refuerzos y para preparar e intensificar sus actos agresivos contra Túnez.

107. Pasemos al comunicado del Gobierno francés de fecha 26 de julio de 1961. Contrariamente a la posición que Francia adoptó en el Consejo el 22 de julio, en ese comunicado no se encuentra rastro alguno de la tesis de que Francia, al ordenar la cesación del fuego, obraba en conformidad con la decisión del Consejo. He ahí un importante pasaje de ese comunicado que, aunque ya se ha citado aquí, creo indispensable leer una vez más:

"Una vez terminadas en la tarde del 22 de julio las operaciones que hizo inevitables en Bizerta la acción tunecina, el Gobierno francés hizo saber que había dado las órdenes necesarias para cesar inmediatamente el fuego, salvo nuevo ataque de parte de elementos tunecinos." [S/4894 y Add.1, sec.II.]

108. Por consiguiente, incluso en lo que se refiere a la cesación del fuego en Bizerta, el Gobierno francés declara ahora — el 26 de julio, y lo mismo ayer y hoy en los documentos que hemos leído — que no se ha atendido a la decisión del Consejo. ¿Cómo explicar este cambio radical de actitud en el curso de los seis últimos días? No es difícil comprender el objeto y las razones de este comunicado. Al igual que la declaración que se acaba de formular hace hora y media en París en nombre del Gobierno francés, en el comunicado del 26 de julio se afirma sin equívocos que tan pronto como Francia estime que la acción tunecina hace "inevitable" — inevitable desde el punto de vista del Gobierno francés — la reanudación de las hostilidades por parte de las tropas francesas, éstas abrirán inmediatamente el fuego a pesar de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de julio.

109. He aquí por qué pienso que el análisis que el representante de Túnez y yo hemos efectuado de esta parte de los hechos reviste un interés real, vital para el Consejo. En efecto, no se puede permitir que las maniobras de Francia respecto de la cesación del fuego den la falsa impresión de que ese país ha respetado, aunque sólo sea en ese punto, la resolución del 22 de julio. Hay que ser realista y ver que el pueblo tunecino continúa expuesto a un verdadero peligro, que pueden repetirse los acontecimientos sangrientos ocurridos del 19 al 22 de julio, cuyas repercusiones se han sentido aquí y allí en el curso de los seis días transcurridos desde que se aprobó la resolución del Consejo.

110. Conviene subrayar también un hecho importante. La resolución del 22 de julio comprende otra disposición orgánica que no se puede separar de la primera porque sería absurdo aprobar el 22 de julio una decisión sobre la cesación del fuego sin exigir, como lo prevé la propia resolución, "el regreso de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente". ¿Cómo se ha cumplido esta parte de la resolución? Al igual que la primera parte, Francia no la ha cumplido ni tiene intención de hacerlo. He aquí lo que dice el comunicado del Gobierno francés de 26 de julio:

"... no basta con que nuestras fuerzas retornen para y simplemente a sus posiciones anteriores para

que quede asegurada la cesación del fuego. Se trata de volver a una situación pacífica." [Ibid.]

111. "Volver a una situación pacífica", ¡qué bellas palabras! Es para enternecerse. Pero ¿qué entiende Francia en este caso por "volver a una situación pacífica", o a una "situación normal", según la fórmula empleada en otros documentos franceses? Es fácil comprenderlo cuando se lee ese mismo comunicado del 26 de julio. A juzgar por los documentos, una situación pacífica, una situación normal significa lisa y llanamente para Francia, en el caso que nos ocupa, el pleno reconocimiento y el mantenimiento de la presencia ilegal de las fuerzas armadas francesas en la base de Bizerta por un período indeterminado. Y si Túnez no acepta este verdadero ultimátum de Francia, se le hace entender claramente, como ya se ha señalado, que las fuerzas armadas francesas pueden reanudar el fuego en cualquier momento.

112. Mientras tanto Francia ocupa de hecho, como se ha demostrado, no sólo la ciudad de Bizerta, sino también sus alrededores en un radio de 20 a 40 kilómetros. La autoridad del Gobernador y las actividades de todos los órganos administrativos y judiciales están paralizadas. Al decretar el estado de emergencia y el toque de queda, los paracaidistas franceses continúan maltratando a la población civil de Bizerta, como lo ha demostrado en forma convincente el representante de Túnez con el apoyo de numerosas pruebas.

113. Hay que recordar que después de la cesación del fuego las tropas francesas se han apoderado de diversos edificios administrativos de Bizerta a fin de ampliar el territorio ocupado y mejorar sus posiciones estratégicas. Los franceses minan el territorio que ocupan en Bizerta y en los alrededores, colocan ametralladoras en las calles y en los tejados, traen artillería, morteros y otros refuerzos.

114. Las tropas francesas estacionadas en la base militar de Bizerta y fuera de Túnez envían nuevos contingentes a la ciudad, los cañones de las unidades navales francesas ancladas en la rada de Bizerta apuntan hacia la ciudad y amenazan constantemente con herir de muerte a la población civil. Entre Bizerta y Menzel-Bourguiba, localidad situada a 25 kilómetros al sudoeste de Bizerta, los paracaidistas franceses reconocen sistemáticamente el distrito de Louata, y cometen actos de violencia y brutalidad contra la población civil.

115. Cabe preguntarse si se necesitan otras pruebas para demostrar que Francia se ha negado oficialmente a respetar la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de julio, y si se necesitan otras pruebas para demostrar que Francia se ha aprovechado de los seis días transcurridos desde que se aprobó la resolución del 22 de julio para fortificar la parte del territorio tunecino que ocupan sus tropas y para preparar nuevos actos de agresión contra el pueblo tunecino.

116. Tal es la situación en el momento en que nos reunimos nuevamente para examinar la queja de Túnez por los actos agresivos de Francia. Todo hombre de buen sentido no dejará de preguntarse por qué ha podido ocurrir esto, por qué el ejército del agresor continúa hollando el suelo tunecino y

amenazando a cada momento la libertad y la independencia del pueblo de Túnez. ¿Por qué?

117. La respuesta nos parece clara. Ya lo hemos dicho en sesiones anteriores. Ha ocurrido tal cosa en primer lugar y sobre todo porque Francia tiene aliados que la apoyan, otras Potencias coloniales, otros signatarios del Tratado del Atlántico del Norte.

118. Como todos recordarán, fueron los representantes de esos Estados en el Consejo de Seguridad los que el 22 de julio se negaron a dar prioridad al proyecto de resolución de Liberia y la República Árabe Unida. ¿Por qué se negaron a dar prioridad al texto relativamente modesto y muy moderado, como lo hicimos observar en la sesión precedente, que habían presentado los dos Estados africanos? Porque los autores de ese proyecto de resolución trataban aunque tímidamente de eliminar no los síntomas, sino las causas de la enfermedad. Como se sabe, proponían reconocer el principio de que todas las fuerzas armadas francesas debían evacuar el territorio tunecino. He ahí por qué se negaron a apoyar este proyecto de resolución los aliados de Francia, miembros de la OTAN y miembros del Consejo. Por su causa no pudo el Consejo aprobar el proyecto de resolución presentado en la última sesión por Liberia y la República Árabe Unida. La evolución ulterior de los acontecimientos de Bizerta fue gravemente afectada por ese hecho.

119. Se dice que el apetito se despierta comiendo. Es evidente que, sintiendo el ambiente de impunidad creado por la actitud de varios miembros del Consejo de Seguridad, Francia decidió presentar un ultimátum, despreciando la resolución del 22 de julio y la Carta de las Naciones Unidas.

120. Si bien el 22 de julio el representante de Francia dio a entender en sus declaraciones que como consecuencia de la decisión del Consejo de Seguridad el mando francés había ordenado la cesación del fuego, y si bien se pudo creer que Francia, aun sin votar a favor del proyecto de resolución, no por ello lo rechazaba, aunque sólo fuera a causa de la disposición relativa a la cesación del fuego, ahora, menos de una semana después de la votación, todo eso ha desaparecido.

121. Es el apoyo de todos los miembros de la OTAN — que ante los ojos de todos los pueblos de Africa, de Asia y del mundo entero se han decidido, en este caso como en muchos otros, a apoyar el colonialismo en sus formas más monstruosas — lo que explica ante todo la obstinación con que Francia continúa su agresión contra Túnez.

122. Ahora bien, siempre es fácil arreglar la cuestión en forma conveniente. Todos los hechos son claros, evidentes. Está claro que Túnez es un Estado soberano e independiente, que tiene los mismos derechos que Francia y todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es evidente que la base de Bizerta, en donde están estacionadas las tropas francesas, forma parte integrante de Túnez. No hay duda de que la presencia de fuerzas armadas extranjeras en el territorio de un Estado en contra de la voluntad de este Estado constituye un acto de violencia, un acto de agresión armada incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. Es también evidente que en este caso

la expulsión de las fuerzas armadas extranjeras es un acto de legítima defensa en el sentido, particularmente, del Artículo 51 de la Carta.

123. Por último, es evidente que la presencia de bases militares extranjeras y de fuerzas armadas extranjeras en el territorio de un Estado constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, además de que amenaza la existencia misma y la seguridad de los Estados sobre cuyo territorio se mantienen fuerzas armadas extranjeras y bases militares extranjeras en contra de la voluntad de sus gobiernos soberanos.

124. Por esa razón, una vez más, todos los miembros del Consejo que desean sinceramente mantener la paz y la seguridad internacionales, que quieren evitar la grave amenaza que pesa sobre esta región del Africa septentrional y del Mediterráneo, piden al Consejo que tome medidas decisivas para que se dé fin inmediatamente a la agresión francesa contra Túnez y para que las fuerzas armadas francesas evacúen sin demora Bizerta y todo el territorio tunecino.

125. El Consejo de Seguridad no tiene el derecho de desinterarse, de no tener en cuenta la ola de indignación general que provoca cada vez más la agresión armada de Francia contra Túnez.

126. Sobre este particular creemos que tenemos el deber de recordar que el 24 de julio de 1961 el Consejo de la Liga de los Estados Árabes condenó severamente los actos de los colonialistas franceses en la forma siguiente:

"El Consejo condena enérgicamente injusta agresión francesa contra Túnez y violación del territorio tunecino por tropas francesas, que han emprendido una guerra de exterminio contra ciudadanos tunecinos inermes, incluso ancianos, mujeres y niños, y han incendiado ciudades y casas y matado a prisioneros y civiles inermes, en contradicción evidente con compromisos contraídos por Francia en tratados e instrumentos internacionales que prohíben actos de exterminio, como Tratado Ginebra de 12 de agosto 1949 que prevé colocación de población civil al amparo de los peligros de la guerra y además Declaración Universal de Derechos Humanos y Carta de las Naciones Unidas." [S/4888/Rev.1.]

127. Ya con motivo del examen de la primera denuncia de Túnez contra los actos agresivos de Francia, la delegación soviética señaló a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que representa la presencia en territorio extranjero de bases militares pertenecientes a Estados miembros de bloques militares de agresión. Los últimos acontecimientos muestran que Francia, lejos de tener en cuenta las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego y sobre el retiro de las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente, continúa su agresión contra Túnez, por lo que los pueblos exigen con mayor empeño la supresión de todas las bases militares en territorio extranjero.

128. Sobre este particular conviene recordar la notable declaración que hizo el Sr. Nkrumah, Presidente de la República de Ghana, en el decimoquinto

período de sesiones de la Asamblea General<sup>4/</sup>, en la cual ese gran estadista invitó a la Asamblea General a que impidiera la creación y el mantenimiento de bases militares extranjeras en el continente africano. Se recordará asimismo las declaraciones formuladas en el decimoquinto período de la Asamblea General por los representantes de numerosos Estados de Africa y Asia — como la India, la República Árabe Unida, Nigeria, Marruecos, Malí, Camboya, Nepal, Etiopía y otros Estados Miembros — apoyando resueltamente la propuesta del Presidente Nkrumah, propuesta que fue dictada por el sincero deseo de reforzar la paz y la seguridad internacionales y salvaguardar la seguridad de los países pequeños y sus pueblos.

129. Encontramos estas mismas exigencias, perfectamente justas y legítimas, en la carta que los representantes de la gran mayoría de países de Asia y Africa dirigieron el 25 de julio de 1961 al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4896 y Add.1 y 2]. He aquí un pasaje de esta carta:

"... Subrayamos el derecho soberano de todos los Estados a no tolerar la presencia de fuerzas extranjeras o de bases militares extranjeras en su territorio. Tal derecho es un atributo esencial de la soberanía y constituye un corolario del respeto mutuo de la soberanía e integridad territorial, a lo cual los Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido en virtud de la Carta. Deseamos expresar nuestro apoyo total al mantenimiento de la soberanía de Túnez en la totalidad de su territorio. Sostenemos que su deseo explícito de no tener fuerzas ni bases extranjeras en el territorio de Túnez debe ser respetado, y que su realización debe ser facilitada por el Consejo de Seguridad."

130. Quisiera recordar las declaraciones que, en apoyo de la legítima lucha del pueblo tunecino contra los colonialistas franceses, hicieron el Sr. Gamal Abdel Nasser, Presidente de la República Árabe Unida; el Sr. Abubakar Tafawa Balewa, Primer Ministro de Nigeria; el Sr. William Tubman, Presidente de Liberia, y otras personalidades.

131. El Consejo de Seguridad debe escuchar todas estas peticiones legítimas que expresan las esperanzas de los pueblos del mundo entero; debe condenar categóricamente la agresión francesa contra Túnez y ponerle fin inmediatamente; debe hacer evacuar todas las tropas francesas del territorio de ese país. Particularmente hay que advertir a Francia de que, en el caso en que ella continúe desconociendo las decisiones del Consejo, éste considerará la conveniencia de aplicarle las sanciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

132. Tan sólo en el mes de julio, ¿no han manifestado demasiadas veces las Potencias coloniales su negativa descarada y cínica a respetar las disposiciones del documento que constituye el fundamento de nuestra Organización, de la Carta? La República de Sudáfrica no permitió en julio que entrara en su territorio la Comisión del Africa Sudoccidental, presidida por el Sr. Rodríguez Fabregat. Esta situación, sobre la cual usted, señor Presidente, posee los informes más completos, merece sin duda alguna que le prestemos

máxima atención. Acabamos de enterarnos de que el gobierno de otra Potencia colonial, el Gobierno de Portugal, ha rechazado brutalmente las legítimas peticiones de la subcomisión encargada de examinar la situación en Angola, subcomisión creada por la Asamblea General y a la cual el Consejo de Seguridad pidió que fuera al territorio de un país mártir y presentara un informe a la Asamblea General y al Consejo. La situación de ese país merece también toda la atención del Consejo. Por último, también en el mes de julio, el mundo entero vio cómo el Gobierno de Francia destruye cínicamente los fundamentos mismos de nuestra Carta, contrariamente a toda noción de justicia y a todos los principios que debe seguir y respetar todo Estado signatario de la Carta de las Naciones Unidas.

133. ¿No es esto demasiado? ¿No es acaso una carga demasiado pesada, no sólo para el pequeño pueblo tunecino que lucha heroicamente contra los agresores franceses, sino también para nuestra Organización entera?

134. En eso deben reflexionar ahora los miembros del Consejo antes de definir su actitud con respecto a las medidas que el Consejo debe tomar sin demora para conservar su autoridad como órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y también para defender y proteger la autoridad muy sacudida y comprometida de las Naciones Unidas, las cuales por fin deben expresar su opinión teniendo en cuenta todos estos hechos.

135. Por ello es por lo que la delegación soviética está dispuesta a apoyar en el Consejo de Seguridad las medidas más enérgicas para obligar a Francia a respetar la soberanía de Túnez y eliminar la amenaza a la paz en el Africa del Norte y en la región mediterránea.

136. En ese momento crítico, la delegación soviética dirige un nuevo llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que cumplan la tarea que les incumbe en virtud de la Carta. No pueden tolerar, sin socavar gravemente la autoridad de la Organización y la causa de la paz, que Francia continúe impunemente pisoteando ante todos nosotros la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones fundamentales del derecho internacional. Es preciso que el Consejo le ponga fin.

137. Sr. CHEHLAOUI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Hace unos días, cuando el Consejo de Seguridad levantó su sesión sin poder aprobar una resolución sobre la cuestión de la agresión de las fuerzas francesas en Túnez, creímos, esperamos que, a pesar de todo, las medidas provisionales adoptadas por recomendación del Secretario General con objeto de lograr la cesación inmediata del fuego y el retiro de todas las fuerzas armadas a sus posiciones iniciales, quizás pudieran proporcionar la solución del conflicto si Francia estaba dispuesta a reconsiderar la situación y, reconociendo por fin la legitimidad de las reivindicaciones tunecinas, liberar el suelo tunecino de las fuerzas armadas que todavía lo ocupaban en parte. Esperábamos que esta medida humanitaria, urgente y provisional quizás pudiera hacer más que una decisión sobre la totalidad del litigio, respecto del cual estaba dividido el Consejo; quizás pudiera,

<sup>4/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (Parte I), Sesiones Plenarias, vol. I, 869a. sesión.

gracias a sus repercusiones, llegar a liquidar todo el litigio.

138. Las palabras que en sus intervenciones ha pronunciado el representante de Francia dejan comprender que, en efecto, ninguna Potencia siente más dolorosamente que Francia los acontecimientos tan lamentables que hoy se presentan a la consideración del Consejo. En la 961a. sesión, el representante de Francia citó el siguiente pasaje de una declaración del Primer Ministro francés pronunciada ante el Senado:

"Deseamos ardientemente que cese sin demora una deplorable prueba de fuerza que no puede tener más consecuencias que empeorar gravemente las relaciones entre dos naciones que la naturaleza y la historia parecían haber destinado a colaborar."

Y el representante de Francia terminó diciendo:

"Tal es el voto que hacen todos los franceses."

139. El Consejo de Seguridad ha ayudado a realizar este anhelo mediante una decisión provisional que da a Francia la oportunidad de mostrar su buena voluntad procediendo a detener el combate y a retirar las fuerzas que ha traído para reforzar la base de Bizerta; en resumen, el restablecimiento de la situación que existía el 19 de julio podía ser un primer paso hacia la solución de la totalidad del litigio.

140. Para los que buscábamos que se adoptara una medida sobre el litigio en su conjunto, eso era un semifracaso o quizás una semivictoria, si es que puede calificarse de esta manera el parar la matanza y el derramamiento de sangre.

141. Pero ¿qué ha pasado con esta decisión, estos anhelos y estas esperanzas? ¿Qué ha sido de las bellas palabras pronunciadas por el representante de Francia frente a la acusación tunecina, y de esta actitud adoptada ante el Consejo de Seguridad? Nada o casi nada. La cesación del fuego; muy bien; se trataba de una medida humanitaria a la cual en ese caso nadie podía oponerse. Pero ¿retirar las fuerzas para volver a la situación anterior? ¡Nunca! El Consejo de Seguridad podía muy bien hacer votos o adoptar decisiones; Francia no haría sino lo que le convendría.

142. Temo decir un sacrilegio ante las ruinas y los muertos de Bizerta si digo que el incumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad, cualquiera que sea esta decisión, sobrepuja en gravedad el litigio mismo e incluso la agresión con sus funestas consecuencias.

143. Constituiría ello un excelente tema para una disertación sobre el valor de nuestras instituciones y la respetabilidad de sus decisiones. Pero no quiero perder la esperanza de que el Consejo encontrará un medio de lograr que se respete la resolución S/4882, aprobada por casi la totalidad de sus miembros. Los grandes deben dar a los pequeños ejemplo del respeto que se debe a una institución dentro de la cual ellos tienen enormes responsabilidades. En el futuro ya no se tendría el derecho de imponer a los pequeños Estados decisiones que no se han podido imponer a los grandes. Por consiguiente, es necesario ante todo conseguir que se ejecute la resolución del 22 de julio y que se la ejecute sin ninguna modificación.

144. En vista de que éstas son las circunstancias y de que la cuestión de Bizerta se presenta nuevamente ante el Consejo, debemos examinar esta cuestión en su conjunto, ya que hace sólo unos días no pudimos lograr una decisión que pudiera obtener la mayoría de los votos.

145. Mi delegación espera que la situación actual resultante del incumplimiento por Francia de la resolución del Consejo, nos haga hallar una solución para la totalidad del problema. Esta solución no podría ser más que el reconocimiento del derecho de Túnez sobre la tierra tunecina mediante la liquidación de las bases francesas que provisionalmente se permiten sobre una parte del territorio nacional, y el retiro de todas la fuerzas extranjeras de ocupación.

146. He dicho "provisionalmente", pues a nadie se le ocurriría pensar que Túnez pudiera enajenar definitivamente su soberanía sobre una parte cualquiera de su territorio. ¿Qué país lo haría? Túnez, como todo país celoso de su soberanía, nunca tuvo desde luego semejante idea.

147. Se trataría por tanto de ver en qué condiciones y durante cuánto tiempo este acuerdo entre Francia y Túnez — si se puede hablar de acuerdo — puede dar a Francia el derecho de mantener una base sobre el territorio de Túnez. En los archivos de esta cuestión se encuentra un acuerdo en forma de canje de cartas entre el Sr. Mokaddem y el Sr. Bénard el 17 de junio de 1958 [S/4869], en el que se prevé la concertación de acuerdos negociados entre los dos Estados "a la mayor brevedad posible y a más tardar tan pronto como termine la ejecución del calendario mencionado", o sea, al cabo de cuatro meses; y esto con objeto de establecer de común acuerdo entre los dos Gobiernos un régimen provisional destinado a asegurar el mantenimiento de la base estratégica de Bizerta, en espera de que las circunstancias permitieran concertar un acuerdo definitivo sobre la cuestión. Este régimen provisional ha durado tres años y no creo que las partes tuvieran la intención de que durase más tiempo. Túnez ha buscado en vano un acuerdo definitivo; en vano sus representantes han hecho tentativa tras tentativa por la vía diplomática; en vano los dirigentes tunecinos han pronunciado discursos y han hecho declaraciones en el sentido de sus reivindicaciones: siempre la evacuación de la base de Bizerta. Francia siempre ha encontrado excusas para no satisfacer esas reivindicaciones. Por tanto, le ha resultado fácil, absteniéndose de celebrar conversaciones con ese fin o por lo menos haciendo que las conversaciones no adelantaran, obrar en forma que lo provisional dure indefinidamente.

148. Corresponde a nosotros juzgar y apreciar lo que podía, lo que debía ser el acuerdo definitivo. El buen sentido nos dice que no podía ser sino la liberación total de Túnez.

149. Además, vivimos actualmente en un siglo de emancipación de los pueblos y de los países que no quieren conservar más ninguna huella de la antigua opresión, y Túnez, ya independiente, no podría aceptar más tiempo un obstáculo a su soberanía.

150. Estudiando el documento de 17 de junio de 1958 se observa que no concedía a Francia de un modo incontestable ninguna ventaja; al contrario, debía consti-

tuir un calendario con miras a la concertación de un acuerdo cuyo propósito, aunque no se mencione, no podía ser sino la liquidación de la base de Bizerta; y Túnez, que a pesar de todo hallaba en este acuerdo una ventaja porque constituía el fundamento de su liberación total, trataba en vano de concertar los acuerdos que debían disipar todo equívoco de una vez para siempre.

151. Francia tan sólo tenía un argumento que había de prevalecer en definitiva, y al cual no dejó de recurrir en el último momento cuando los tunecinos, exasperados por una larga espera y la constante provocación de esta base extranjera de Bizerta, hicieron oír su voz.

152. Francia presentó entonces el argumento militar, el que debía dominar a todos los demás. Esto es lo que nosotros llamamos colonialismo e imperialismo, que rechazan hoy los países liberales y civilizados y que reprueban sobre todas las cosas los países amantes de la libertad.

153. Tememos que el mantenimiento de tropas francesas en el suelo tunecino haga que pronto se repitan las horas trágicas de estos últimos días.

154. Sabemos que todo el mundo mira con simpatía a Túnez mártir, pero sobre todo queremos que el mundo le ayude a salvarse con la recuperación de su libertad; y ese mundo somos nosotros, son las Naciones Unidas, que no pueden contemplar lo que pasa allá sin adoptar una decisión categórica, justa y humana. Esta justicia exige no sólo el fin de la agresión, sino también el restablecimiento del derecho.

155. Ese desgraciado asunto de Túnez preocupa en grado sumo a muchos países. En una carta de 25 de julio [S/4896 y Add.2], cerca de 40 delegaciones manifiestan su preocupación y apoyan totalmente a Túnez, quien tiene derecho a exigir la evacuación de las fuerzas extranjeras estacionadas sobre su territorio, y a la mayor brevedad posible. No es preciso que lea esa carta; ha sido distribuida entre los miembros del Consejo de Seguridad.

156. Más que cualquier otro — y por razones que se comprenden fácilmente — mi país, así como todos los países árabes, ha condenado la agresión francesa en Túnez.

157. Por mediación del Secretario General, el Consejo de la Liga de los Estados Árabes envió al Consejo de Seguridad un telegrama en que protestaba y adoptaba una posición sumamente enérgica [S/4888/Rev.1]. En esta decisión se recuerda el Tratado de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de la población civil en tiempo de guerra, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas. Cabe preguntarse si la población tunecina ha sido protegida de la agresión francesa por estas leyes y estas instituciones.

158. A fin de evitar que se repitan estos hechos mi delegación pide al Consejo de Seguridad que adopte todas las medidas necesarias para hacer que se respete su decisión relativa a la cesación del fuego y al retiro de las tropas a las posiciones que ocupaban anteriormente.

159. Pero tan sólo si se resuelve el problema en su conjunto es como podemos evitar que otra vez se vuelva a trazar respecto de la cuestión de Bizerta un cuadro trágico de aldeas incendiadas, de ancianos, mujeres y niños muertos por las balas de las ametralladoras.

160. Mi delegación ha presentado, junto con las delegaciones de Ceilán y de Liberia, un proyecto de resolución [S/4903] que constituye, en suma, la confirmación de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad pidiendo la cesación del fuego y la retirada de las fuerzas a las posiciones que ocupaban anteriormente. Nos reservamos el derecho de presentar otro proyecto de resolución de acuerdo con las mismas delegaciones.

161. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Como dijimos en la sesión anterior, mi delegación deplora profundamente las numerosas y trágicas pérdidas de vidas, de militares y civiles, que han ocurrido en Bizerta, y expresa su viva simpatía a los que se ven tan dolorosamente afligidos. Mi delegación vuelve a manifestar la sincera esperanza de que la tradicional amistad entre los dos países, que los Estados Unidos considera como sus amigos, pueda pronto restablecerse en provecho mutuo y en interés de todos los países que desean la paz en el mundo.

162. Hemos observado con grave inquietud que todavía no se ha cumplido plenamente la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de julio [S/4882]. Pero hemos observado también que ambas partes han mostrado un firme deseo de dar cumplimiento a esa decisión. Por lo visto, la diferencia de opinión se debe a la tesis de que la resolución entraña el retorno a una situación completamente pacífica, lo que el Secretario General describió en su declaración ante el Consejo el 22 de julio como un "retorno... al statu quo anterior" [962a. sesión], lo cual a su vez supone seguridades de que las comunicaciones entre las diversas partes separadas de la base francesa de Bizerta y su aprovisionamiento podrán realizarse pacíficamente — como antes de que estallaran las hostilidades — cuando las tropas francesas vuelvan al interior del perímetro de la base.

163. Sin entrar en discusiones sobre la interpretación jurídica de nuestra resolución del 22 de julio, me parece que se trata de un problema práctico que merece una solución práctica. Lo que en el Consejo sin duda queremos todos, independientemente de la redacción exacta de nuestra resolución anterior, es una situación lo más pacífica posible y que se preste lo menos posible a una reanudación de la lucha o de las hostilidades.

164. Hay indicios de que ambas partes estarían dispuestas a reunirse sobre el terreno para establecer las condiciones del regreso de las fuerzas a las posiciones que ocupaban originalmente y los arreglos correspondientes. Han surgido dificultades para llevar a cabo esa reunión e incluso se ha preguntado si es necesaria. Mi delegación estima que esa reunión, sea o no necesaria, sería sumamente útil. Si algo pudiéramos hacer para facilitar su celebración, con mucho gusto lo haríamos, como es natural. Pero, se celebre o no la reunión, el principal objetivo debe ser la apli-

cación de la resolución del 22 de julio, acompañada, como creemos que debe ir, de toda medida que se juzgue útil para el mantenimiento de la paz en el lugar de los acontecimientos.

165. Continuamos pensando que se puede hallar el medio de satisfacer los intereses de ambas partes en esa materia. Entretanto se debe evitar a toda costa que empeore la situación. Al mismo tiempo comprendemos la preocupación de Túnez de que un arreglo permanente del problema de Bizerta, un arreglo basado en el respeto de la soberanía tunecina, se incluya como parte integrante del problema que examina el Consejo.

166. En el proyecto de resolución presentado al Consejo el 22 de julio por los Estados Unidos y el Reino Unido [S/4879] se recomendaba "a las partes que, de conformidad con la Carta, negocien sin demora un arreglo pacífico de sus controversias".

167. Renovamos esa recomendación en este momento y, aunque dicho proyecto no fue aprobado, pedimos a ambas partes que la acepten y emprendan rápidamente la negociación de sus diferencias, negociación que, naturalmente, comprenderá como elemento principal un arreglo respecto a la base de Bizerta.

168. En resumen, lo que la delegación de los Estados Unidos pide es, en primer lugar, la rápida aplicación de la resolución del 22 de julio que prevé el regreso de las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente, en virtud de arreglos mutuamente aceptables; y, en segundo lugar, la iniciación sin demora de negociaciones entre las partes para llegar a un arreglo de sus diferencias, con inclusión de la que se refiere a la base de Bizerta.

169. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Libia.

170. Sr. FEKINI (Libia) (traducido del francés): Ante todo quisiera expresarle mi agradecimiento por haberme concedido la palabra, en esta etapa del debate sobre la denuncia tunecina, a fin de exponer la posición del Gobierno del Reino Unido de Libia ante la situación muy dolorosa y trágica creada por el empeoramiento de las relaciones entre Francia y Túnez en relación con el problema de la evacuación de la base de Bizerta.

171. Podría invocar diversas razones para justificar nuestra participación en este debate, participación cuyo significado esencial es decir en términos claros y netos ante este importante órgano de las Naciones Unidas, y por su conducto a todo el mundo, que lo que afecta a Túnez nos afecta a nosotros y que en estos momentos difíciles de su lucha por recuperar su integridad amenazada y por defender su dignidad de nación independiente y soberana Libia le presta su total apoyo y su solidaridad más completa.

172. Podríamos invocar las estrechas relaciones fraternas que unen a nuestros dos países en todos los campos, cuya importancia internacional se ha cristalizado en un tratado de fraternidad y de buena vecindad que galvaniza nuestras energías hacia la cooperación más sana para la promoción de nuestros intereses comunes y la salvaguardia de la paz y la tranquilidad en nuestra región de África, por desgracia todavía conmovida por la guerra colonialista que se desarrolla

desde hace más de siete años en las cercanías de nuestras fronteras occidentales.

173. Podríamos citar el hecho de que pertenecemos a una misma organización regional que une a todos los países independientes del mundo árabe y que hace poco condenó severamente la agresión francesa en Túnez.

174. También podríamos ofrecer los imperativos de la solidaridad africana, que da un significado más amplio y más importante a la cooperación y a los vínculos de todo el conjunto afroasiático, que ha expresado su apoyo sin reservas a Túnez.

175. Pero por encima de todas estas consideraciones tenemos una justificación que procede de nuestra convicción, como representantes de un país que nació a la independencia y la soberanía bajo los auspicios de las Naciones Unidas al liquidarse un problema colonial, justificación que procede de nuestra convicción de que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, cuando las cosas llegan a tal punto de gravedad y de peligro, tienen el deber de defender la integridad de un pequeño país y de ayudar a liquidar definitivamente los vestigios del colonialismo, que, como los sucesos de Bizerta acaban de mostrar, constituyen una de las causas más graves de la ruptura de la paz y de la seguridad en el mundo. Por consiguiente, tiene suma urgencia que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades para dar fin rápidamente a esta situación que amenaza la seguridad y la integridad de uno de los pequeños Estados Miembros, como también amenaza la paz en esa región ya bastante azotada de África.

176. El representante de Túnez ha hecho la reseña histórica de esta cuestión de la base de Bizerta. Muy claramente ha expuesto los esfuerzos constantes que ha realizado su Gobierno durante los últimos años siguientes a la independencia de Túnez a fin de lograr una solución razonable y negociada del problema de la evacuación de la base de Bizerta, que constituye una de las cuestiones en controversia entre Francia y Túnez, como se le suele llamar.

177. Hemos observado con interés estos esfuerzos pacíficos del Gobierno de Túnez, y debo decir que nos ha causado impresión la paciencia, el realismo y el sentido de responsabilidad internacional que han inspirado los esfuerzos de los dirigentes tunecinos por lograr una solución negociada a sus diferencias con la Potencia que ejerció el protectorado de Túnez. Por desgracia, estos esfuerzos han tropezado con la incompreensión, la intransigencia y ciertas reacciones que parecen reflejar una mentalidad colonialista en el momento en que los imperativos de la descolonización deberían crear una visión más sana en este mundo de las Naciones Unidas en donde los Estados son igualmente soberanos y en donde el respeto de la voluntad de las naciones constituye la única garantía de una cooperación fructífera y duradera.

178. Consideramos que esta falta de comprensión y realismo y esta ausencia de una sana visión de las cosas, así como la terquedad ciega de un colonialismo anticuado que trata de imponer su punto de vista, además de sus susceptibilidades enfermizas y sus complejos, han hecho que desafortunadamente la cuestión de la base de Bizerta tuviera esa evolución trágica y causara graves pérdidas de vidas humanas

en el curso de los sangrientos sucesos de la semana pasada, caracterizados por el encarnizamiento y por excesos desatinados contra los valientes defensores tunecinos y contra civiles inermes, mujeres y niños, en el momento preciso en que la mayor parte del ejército tunecino cumplía con su deber al servicio de las Naciones Unidas en el Congo.

179. No disimularé nuestra decepción cuando observamos que el Consejo de Seguridad no pudo emprender una acción rápida ni adoptar las medidas que exigía la gravedad de la situación. Hemos lamentado muy sinceramente que el oportunismo político, inspirado quizá por la situación internacional presente, y los miramientos entre aliados, hubiera pesado más en la actitud adoptada por ciertos miembros permanentes del Consejo. Estimamos que ésa es una política miope y que más se gana en servir honradamente los propósitos y principios de la Carta, el derecho y la justicia, que en adoptar la política de diferentes varas de medir en los asuntos internacionales.

180. Sin embargo, hemos podido observar, con toda la admiración y el aprecio que debemos a representantes de países hermanos, los esfuerzos realizados por los representantes de Liberia, de la República Árabe Unida y de Ceilán, esfuerzos que se vieron recompensados con la aprobación de una resolución provisional relativa a la cesación del fuego y el regreso de las tropas a las posiciones que ocupaban anteriormente. En el momento en que nos alivia el ver que ya han cesado los combates, nos es penoso observar que, a pesar de los esfuerzos de los dirigentes tunecinos por aplicar la resolución del Consejo, las tropas francesas continúan ocupando Bizerta y se comportan como paracaidistas en país conquistado. La tregua es precaria, la situación continúa explosiva y las complicaciones latentes están plagadas de amenazas para la integridad de Túnez, para la paz y la seguridad internacionales en general y para toda la región en particular. El desafío lanzado por un miembro permanente del Consejo de Seguridad a las Naciones Unidas no puede interpretarse sino como signo nefasto para la paz mundial.

181. Esperamos que los miembros del Consejo comprendan la gravedad de la situación motivada por la negativa del ejército francés de ocupación a poner en ejecución la cláusula de la resolución relativa al regreso de las tropas a las posiciones que ocupaban anteriormente. Esta cláusula es perfectamente clara y toda tentativa de introducir la menor duda en cuanto a su significado no puede estar inspirada sino en prácticas obstruccionistas y dilatorias que, al acumularse, han provocado el empeoramiento y la explosión de las relaciones franco-tunecinas.

182. Esperamos asimismo que el Consejo sabrá esta vez adoptar las medidas necesarias para que Túnez pueda realizar su aspiración de liberar su territorio nacional de una presencia militar extranjera que autoriza y que no tolera ya más. Deseamos que estas medidas permitan al mismo tiempo efectuar la evacuación de la base de Bizerta sin más derramamiento de sangre.

183. Terminaré expresando al representante de Túnez el sincero pesar del pueblo y el Gobierno de

Libia por los centenares de víctimas que han caído en el campo del honor al defender la honra y la dignidad de su patria. Asimismo quisiera asegurarle otra vez nuestro apoyo y nuestra solidaridad más fraterna y activa.

184. Estamos seguros de que nuestros esfuerzos, con la ayuda de todas las naciones amantes de la paz y de la libertad, se verán coronados por la realización de todas nuestras aspiraciones, entre las que figura en primer plano la completa liberación de Túnez y el restablecimiento de su independencia nacional y su integridad territorial.

185. Permítaseme que para concluir me asocie a las expresiones de reconocimiento que se han dirigido al Secretario General por haber respondido prontamente a la invitación de Túnez. Hubiéramos deseado que hubiera tenido la misma oportunidad de establecer contactos análogos con los responsables franceses, lo cual quizás hubiera facilitado los contactos entre las dos partes en el nivel de las Naciones Unidas.

186. El PRESIDENTE: No teniendo más oradores inscritos en mi lista, y antes de levantar la sesión, la Presidencia quisiera expresar su esperanza de que las partes se abstendrán de toda medida o de toda decisión que pueda agravar la situación presente mientras este asunto esté sometido a la consideración del Consejo. Creo que esta expresión de deseos y este llamamiento interpretan el sentir de la mayor parte o de la totalidad de los miembros del Consejo.

187. Si no hay oposición levantaré la sesión para reunirnos nuevamente mañana a las 10,30 horas.

188. Sr. CHEHLAOUI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Hace como media hora presentamos al Consejo un proyecto de resolución. Hubiéramos querido que el Consejo se pronunciara esta noche sobre este proyecto, ya que nos parece que se trata de una simple formalidad: confirmar la decisión adoptada por el Consejo hace unos días. No tomaría mucho tiempo y no creo que sería demasiado pedir a los miembros del Consejo de Seguridad.

189. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Apoyo enérgicamente la propuesta que acaba de hacer el representante de la República Árabe Unida. Por fortuna, esta vez no puedo quejarme de la lentitud con que nos llegan los proyectos de resolución, puesto que el documento ya se ha distribuido.

190. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): Para fomentar nuestro propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales, la delegación de Ceilán tiene el honor de copatrocinar el proyecto de resolución S/4903, que se ha presentado a los miembros del Consejo.

191. Si se observa la situación con toda objetividad, sólo se puede llegar a la conclusión de que es indispensable y urgente que se aplique, sin más demora las disposiciones de la resolución aprobada por el Consejo el 22 de julio [S/4882], en la cual, además de pedirse la inmediata cesación del fuego, se pedía el regreso de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente.

192. Por lo tanto, recomendamos el proyecto de resolución [S/4903] a la atención de los miembros del Consejo para que lo aprueben.

193. El PRESIDENTE: La Presidencia cree haber entendido que el representante de la República Árabe Unida pide una votación inmediata del proyecto de resolución que figura en el documento S/4903. Como este pedido se ha hecho en momentos en que la Presidencia consultaba acerca del levantamiento de la sesión, quisiera saber si el Consejo está pronto para pasar a la votación.

194. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación tan sólo acaba de ver el texto francés del proyecto de resolución presentado por los representantes de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida. Mi delegación no ha tenido la oportunidad de examinar este proyecto, y ciertamente no creemos apropiado que se le someta a votación esta

noche; no hay duda de que necesitamos tiempo para examinar el proyecto más detenidamente y consultar a nuestro Gobierno sobre el mismo.

195. Sr. CHEHLAOUI (República Árabe Unida) (traducido del francés): No insisto sobre esta cuestión, puesto que el representante del Reino Unido no puede pronunciarse en este momento. Pero quisiéramos presentar nuestro proyecto de resolución al principio de la sesión de mañana.

196. El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de la República Árabe Unida por su declaración.

197. Si no hay objeciones, se levantará la sesión ahora, y el Consejo se reunirá mañana a las 10.30 horas.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 19.25 horas.*